



DECRETO N° 36/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 22 de febrero de 2022.-

VISTO:

Las competencias legales otorgadas al Presidente Municipal respecto a la conformación de la planta de personal y las retribuciones de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, las disposiciones sobre la materia contempladas en la Constitución Provincial en el art. 241 y cctes. y en la Ley Orgánica N° 10.027 en sus art. 107, 108 y cctes; y

Que, en relación a lo mencionado, se considera pertinente otorgar una “*Asignación Extraordinaria no Remunerativa, no Bonificable por días trabajados no laborables*” al personal temporario y permanente de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, en concordancia con lo señalado y en atención a las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad, y en virtud de las competencias otorgadas al Presidente Municipal por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027; es que el Presidente Municipal concede otorgar la presente asignación no remunerativa y no bonificable para el personal señalado por sus labores en días no laborables (inhábiles administrativos; feriados nacionales, provinciales y locales; asuetos; etc) ; y

Que, deberá conformarse una planilla con registros de los días, horas y personal que prestó labores y/o funciones en los días no laborables y las respectivas autorizaciones de los Secretarios Municipales y/o Presidencia Municipal; y

Que, conforme el relevo realizado por la Contaduría Municipal, se cuenta con partidas presupuestarias para afrontar el pago de la asignación mencionada; y

Que, se ha establecido un escalafón en las mismas, en consideración a mayores responsabilidades y funciones de cada uno de los agentes; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal); y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el otorgamiento de la “*Asignación Extraordinaria No Remunerativa, No Bonificable por trabajos y/o funciones en días no laborables*” destinado

al personal temporario y/o permanente de la Municipalidad de Aldea María Lusia que preste labores y/o funciones en días feriados nacionales, provinciales y locales y/o inhábiles administrativos y/o asuetos.-

ARTICULO 2º: A los fines interesados reconócese que la asignación autorizada en el artículo 1º asciende a la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).-

ARTICULO 3: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-